

# ENUNCIADOS DE LAS PREGUNTAS Y/O SUPUESTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS

CUARTA PRUEBA  
15 DE MAYO DE 2024

Resolución 2250/2022, de 15 de noviembre, del gerente de la UPNA, por la que se aprueban las convocatorias para la provisión, mediante procedimiento de ingreso, de plazas del puesto de trabajo de técnico P.B. (rama económica), nivel A, al servicio de la UPNA, una plaza mediante el sistema de concurso-oposición, y una plaza mediante el sistema de oposición.

## PREGUNTA N.º 1

Valoración: 2 puntos.

La UPNA quiere implantar un nuevo título propio de Máster relacionado con el Área de Economía y Empresa. Se pide que indique:

1. El tipo de enseñanzas que debe comprender el Máster.
2. Nivel de titulación que será requisito de acceso al Máster.
3. Su duración mínima y el número de créditos que deberán cursar los y las estudiantes para obtener el título.
4. Qué órganos de la UPNA pueden proponer su implantación y a quién corresponde su aprobación.
5. El contenido de la memoria económica que debe incluirse en la Memoria de implantación del Máster.

## PREGUNTA N.º 2

Valoración: 2 puntos.

La UPNA se dispone a preparar una convocatoria de subvenciones a acciones de cooperación exterior, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a los miembros de la Comunidad Universitaria, con una duración entre el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2025, por un importe total de 140.000€. Se pide que indique, según lo que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UPNA y demás normativa aplicable:

1. A qué principios rectores se tiene que ajustar la concesión de subvenciones.
2. Qué órganos podrían ser los competentes para aprobar esta convocatoria y por qué.
3. Su consideración o no de gasto plurianual, en función del artículo 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con una breve argumentación de la respuesta elegida.
4. Describa qué actuaciones previas han de llevarse a cabo y qué documentación ha de incluir el expediente en el que se sustancie la propuesta de la convocatoria.

### PREGUNTA N.º 3

Valoración: 1 punto.

Indique, respecto al Seguro Escolar, cuál es su objeto, sus beneficiarios y requisitos y cuáles son sus tres prestaciones principales, con una breve explicación de cada una de ellas.

#### PREGUNTA N.º 4

Valoración: 1 punto.

Durante la tramitación de un procedimiento abierto de contratación de un suministro, una vez acabado el plazo de presentación de ofertas y conocidas las empresas que las han presentado, una persona perteneciente al Servicio de Asuntos Económicos advierte la existencia de un posible conflicto de intereses que afecta a una de las personas que compone la mesa de contratación en relación con una de las empresas licitadoras.

Describa la situación planteada en el contexto del Plan Antifraude de la UPNA e indique qué acción debe realizar dicha persona del Servicio de Asuntos Económicos en el momento de ser conocedora de dicha circunstancia.

## PREGUNTA N.º 5

Valoración: 2 puntos.

La Universidad Pública de Navarra se propone elaborar su VI Plan Estratégico 2025-2027. Siguiendo la metodología utilizada en la institución para el V Plan, realice una propuesta resumida que incluya los principales elementos (bases y ejes estratégicos, etc.) así como un cuadro de mando con indicadores para el seguimiento de la consecución de dicho Plan. Indique a su vez cómo realizaría el despliegue del plan y a qué unidades de la institución podría aplicarse.

## PREGUNTA N.º 6

Valoración: 2 puntos.

Se plantea a la Universidad Pública de Navarra la creación de una Fundación destinada a promover la obra de una pintora y escultora alemana de prestigio internacional que antes de su fallecimiento estuvo afincada durante varias décadas en Navarra. La Fundación tendría por objeto la difusión cultural de su obra, así como fomentar su estudio e investigación.

En un análisis previo, se estima que la Universidad debería aportar 30.000 euros en concepto de dotación fundacional. Con carácter preliminar, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra respecto a la creación de personas jurídicas, se le cuestiona sobre lo siguiente, con independencia de que llegue o no a efecto:

¿Qué órgano u órganos colegiados de gobierno tendrían, en su caso, intervención en el procedimiento que debe seguir la Universidad para aprobar la creación de esta persona jurídica? ¿En qué consistiría, de haberla, esa intervención? Razone su respuesta.

Uno de los herederos de la artista ha mostrado su predisposición a donar una importante colección de sus obras artísticas a la Fundación, con la condición de que la Universidad Pública de Navarra aporte, para su exposición, una instalación de su dominio público con carácter perpetuo y sin condición alguna. ¿Puede ser admitida esa pretensión en dichos términos? Razone su respuesta.

El municipio en que ha vivido la artista hace llegar a la Universidad su interés en formar una Fundación con el mismo objeto. ¿Cabría una fórmula conjunta de actuación Universidad-Municipio? Razone su respuesta.

## PREGUNTA N.º 7

Valoración: 2 puntos.

A través del Registro electrónico de la Universidad Pública de Navarra se han dirigido dos instancias a la Escuela de Doctorado de Navarra:

La primera instancia señala que ha observado que en el currículum de un político publicado en la Sede Electrónica de su Institución se afirma que éste ostenta un doctorado con “Mención de Doctor Internacional” por la Universidad Pública de Navarra. A su parecer, “podría tratarse de un error o un falseamiento de sus méritos académicos” ya que le consta que dicha persona únicamente domina el idioma castellano y al revisar el repositorio institucional de la Universidad Pública de Navarra ha podido comprobar que la tesis está redactada íntegramente en la mencionada lengua. Concluye diciendo que estima que la Universidad debería aclarar esta cuestión.

La Universidad Pública de Navarra no está autorizada para revelar dicho dato sin autorización del interesado; no obstante, se le solicita, con arreglo a la normativa de aplicación, que emita criterio fundado sobre si nuestra Universidad admite, o no, que existan Doctores con “Mención de Doctor Internacional” por la Universidad Pública de Navarra, con las características expresadas en la instancia.

El otro escrito señala que al entrar al repositorio institucional de la Universidad Pública de Navarra “observa que se incumple claramente el principio de publicidad y transparencia, ya que no todas las tesis doctorales tienen acceso abierto”. Se le solicita que rebata lo expresado en dicha instancia, argumentando el fundamento de la actuación de la Universidad Pública de Navarra con base en la normativa aplicable y explicando el porqué de la existencia en el repositorio institucional de tesis doctorales a cuyo contenido no se puede acceder.